



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

LUJÁN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO: La presentación efectuada por la docente Carolina HERNÁNDEZ PEZZANI, referida a la propuesta de realización de la Actividad Extracurricular: "Superficies sanitarias en la Industria de Alimentos"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad tiene por objetivos que los estudiantes comprendan la importancia y profundicen conceptos relacionados con la higiene y desinfección en la industria de alimentos; adquieran conocimientos básicos de la Química de la Limpieza; adquieran herramientas para comprender cómo se elabora un programa de limpieza y desinfección.

Que está destinada a estudiantes de la Tecnicatura en Inspección de Alimentos y/o Tecnicatura en Industrias Lácteas de la Universidad Nacional de Luján.

Que tomó intervención la Secretaria Académica del Departamento.

Que la Comisión Asesora Permanente de Actividades Extracurriculares y de Posgrado ha emitido dictamen favorable.

Que la presentación cumple con los requisitos establecidos en la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000115/21.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64 del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2023.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de realización de la Actividad Extracurricular: "Superficies sanitarias en la Industria de Alimentos", a desarrollarse los días 20 y 27 de octubre del corriente en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como Responsable de la Actividad a la docente Carolina HERNÁNDEZ PEZZANI y como Co-responsable al docente Gustavo Ariel MARTÍNEZ.-



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de Tecnología

///

- 2 -

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como disertante de la actividad a: Gustavo Ariel MARTÍNEZ.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como colaboradoras de la actividad a: María Clara SILLÓN y Marilina BENITO.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la actividad no será arancelada.-

ARTÍCULO 6°.- Se entregarán certificados de asistencia y/o aprobación a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la propuesta.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-TLUJ: 0000346-23

Graciela E. ZUÑEZ  
Secretaria Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología

Dra. Elena B. CRAIG  
Presidente Consejo Directivo  
Departamento de Tecnología